

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**Esquema de Financiamiento para la Construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-2-09KDH-02-0359

359-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera relacionada con la actualización del costo de la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM); verificar que las disposiciones de la línea de crédito revolvente, los recursos obtenidos por la emisión de bonos y el pago de intereses y de comisiones por las disposiciones y emisiones se realizaron de conformidad con lo pactado, así como que los recursos obtenidos se destinaron a la construcción del NAICM.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36,785,614.6	36,785,614.6
Muestra Auditada	36,785,614.6	36,785,614.6
Representatividad de la Muestra	100.0%	100.0%

El universo de ingresos por 36,785,614.6 miles de pesos correspondió a los recursos que recibió el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en 2016, integrados por 19,233,191.2 miles de pesos de recursos fiscales y 17,552,423.4 miles de pesos provenientes del pago de la contraprestación por la cesión onerosa de la Tarifa de Uso de Aeropuerto, realizado por el fideicomiso privado 80460, resultado del esquema de financiamiento estructurado por el Gobierno Federal, con el fin de captar recursos privados para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Se revisó el 100.0% del universo.

El universo de egresos por 36,785,614.6 miles de pesos correspondió a los recursos que aportó el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en 2016, al fideicomiso privado 80460, el cual se revisó al 100.0%.

Adicionalmente se revisó el 100.0% de las operaciones efectuadas por el fideicomiso privado 80460 para la captación de 2,000,000.0 miles de dólares y su aplicación.

Antecedentes

En 2011, las autoridades aeronáuticas de México reconocieron que el impulso de diversos proyectos como la modernización de la Terminal 1 y la construcción de la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez" (aeropuerto Benito Juárez), así como la ampliación de los aeropuertos de Toluca, Querétaro, Cuernavaca y Puebla, fueron insuficientes para atender la demanda aeroportuaria del centro del país, por lo que era necesaria la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM).

En septiembre de 2014, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) otorgó a la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), la concesión para construir, administrar, operar y explotar el NAICM con una vigencia de 50 años, a partir del inicio de operaciones del NAICM.

Antes del otorgamiento de la concesión, el Gobierno Federal, por medio de diversas instancias, realizó lo siguiente:

1. En los primeros meses de 2011, la SCT asignó a Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) la responsabilidad de identificar los estudios de preinversión necesarios para desarrollar el proyecto del NAICM, y estimar los costos de su realización.
2. En mayo y diciembre de 2012, la SCT y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en ejercicio de sus atribuciones y por conducto de sus representantes en el Comité Técnico del fideicomiso no paraestatal de administración y pago núm. 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), aprobaron a ASA la contratación de diversos estudios de preinversión, los cuales serían pagados con recursos del patrimonio de ese fideicomiso, a fin de definir la factibilidad técnica, de mercado, ambiental y financiera para un adecuado diseño y futuro desarrollo de los proyectos ejecutivos que requeriría dicho proyecto de infraestructura aeroportuaria.
3. En abril de 2013, la SHCP y la SCT, en ejercicio de sus atribuciones y por conducto de sus representantes ante el Comité Técnico del FONADIN, fueron informadas de que se había seleccionado un terreno en la zona del ex Vaso de Texcoco para construir el NAICM, y autorizaron el uso de recursos del patrimonio del fideicomiso, hasta por 4,752,554.8 miles de pesos (4,097,030.0 miles de pesos más Impuesto al Valor Agregado), para el pago total de estudios y proyectos ejecutivos.

ASA previó el desarrollo del NAICM en cuatro etapas, la primera consistiría en la puesta en marcha del aeropuerto, mientras que las tres últimas se referirían a ampliaciones en el largo plazo. Dentro de los componentes de la primera etapa se encuentran los siguientes:

- Periodo de desarrollo: 6 años (1.5 para diseño, proyectos ejecutivos y obras iniciales, y 4.5 para la construcción, supervisión, pruebas, inicio de operaciones y cierre del aeropuerto Benito Juárez).
- Año de apertura del NAICM: 2020
- Obras principales: camino y barda perimetral; sala de información; edificio terminal; dos pistas paralelas simultáneas, calles de rodaje, plataformas y centros de control de operaciones; sistema de suministro de combustible, y nuevas vialidades de acceso.

- Obras complementarias: zonas de carga y mantenimiento para las aeronaves; instalaciones administrativas, edificio para abastecimiento, torre de control, estacionamiento y centro comercial (Ciudad Aeropuerto), entre otras.
4. Durante los primeros meses de 2014, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (i) regularizó la tenencia de los terrenos correspondientes al polígono donde se construiría el NAICM y (ii) adquirió diversos predios para la creación de reservas territoriales de interés público en esa zona.
 5. El 29 de abril de 2014, la SCT promovió que en la Asamblea de Accionistas del GACM se tomara el acuerdo de modificar íntegramente los estatutos sociales de la entidad paraestatal a efecto de que, además de mantener la propiedad de las acciones que integran el capital social de la entidad paraestatal Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), pudiera obtener la concesión para construir, administrar, operar y explotar el NAICM, decisión que se formalizó el 12 de junio de 2014, mediante la modificación de la escritura pública del 28 de mayo de 1998, bajo la cual fue constituido el GACM.

A partir de lo anterior, el GACM tendría por objeto, entre otros, realizar la construcción, administración, operación, explotación y puesta en marcha de infraestructura aeroportuaria; solicitar y obtener bajo cualquier título, concesiones, permisos y autorizaciones para cumplir su objeto; obtener préstamos o créditos con o sin garantía específica; emitir y suscribir todo tipo de títulos de crédito con o sin garantía real, y permitir, en un futuro, la participación de inversionistas privados.

6. En junio de 2014, para materializar las decisiones tomadas en su Consejo de Administración, el GACM solicitó a la SCT el otorgamiento de una concesión para construir, administrar, operar y explotar el NAICM.
7. En julio de 2014, ASA informó a los funcionarios de la SHCP y de la SCT, integrantes del Comité Técnico del FONADIN, que a partir de esa fecha ya no realizaría los procesos de contratación para los proyectos ejecutivos de obras hidráulicas, ni la revisión y certificación de los entregables, toda vez que la CONAGUA era la instancia con el nivel de especialización técnica que su elaboración y revisión requería.
8. En agosto de 2014, en el Consejo de Administración del AICM, la SCT, en ejercicio de sus facultades, promovió que se tomaran, entre otros, el acuerdo para que el AICM:
 - Pagara de forma anticipada el crédito obtenido en 2005 y 2006 por 508,500.0 miles de dólares para la construcción y modernización de la Terminal 2 del aeropuerto Benito Juárez, cuyo saldo insoluto era de 97,461.8 miles de dólares, equivalentes a 1,308,570.7 miles de pesos.
 - Tomara los acuerdos que estructurarían el esquema de financiamiento para realizar ese pago anticipado y para construir el NAICM, como se muestra a continuación:

- Que el AICM y el GACM cedieran ^{1/} los recursos de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA)^{2/} para garantizar y finiquitar el crédito que contratara y los bonos que emitiera el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago Núm. 80460 reexpresado ^{3/} (fideicomiso privado 80460).
- El patrimonio del fideicomiso privado 80460 se conformaría por el producto o rendimiento de sus cuentas y, principalmente, del derecho al cobro de la TUA aportado en garantía a favor de un nuevo contrato de fideicomiso privado constituido por los acreedores (fideicomiso privado 2172 ^{4/}).
- Los recursos que se dispusieran del crédito y que se obtuvieran de la emisión de bonos (el principal menos los gastos asociados y las reservas pactadas en el contrato del fideicomiso privado 80460) se transferirían al AICM y al GACM por el concepto de contraprestación por la cesión de la TUA.
- El AICM y el GACM enterarían al Gobierno Federal, por medio de la Tesorería de la Federación, como aprovechamientos requeridos por la SCT, los recursos de la contraprestación de la cesión de la TUA, que a su vez se considerarían como pago de la contraprestación por las concesiones del aeropuerto Benito Juárez y del NAICM que les otorgó el Gobierno Federal a esas entidades.
- Con el pago de ese aprovechamiento, el Gobierno Federal ampliaría el presupuesto de la SCT, a fin de dotarle de recursos para que los aportara al patrimonio de GACM.
- A su vez, el GACM aportaría los recursos al fideicomiso no paraestatal 80726 ^{5/}, cuyo objeto es pagar los gastos relacionados con la planeación, diseño y construcción del NAICM, con cargo en su patrimonio.

^{1/} Se suscribieron dos contratos de cesión de la TUA, uno el 26 de agosto de 2005 y el otro el 29 de octubre de 2014, los cuales se modificaron el 7 de octubre de 2015. En el primero, el cedente es el AICM y en el segundo el GACM, y el cesionario es Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), en ambos contratos, en su carácter de fiduciario del fideicomiso privado 80460. El AICM cedería la TUA pagada por el uso de las instalaciones del aeropuerto y el GACM cederá la TUA que se pagará por el uso de las instalaciones del NAICM.

^{2/} La TUA la pagan las personas que, en calidad de pasajeros distintos a los pasajeros exentos, aborden una aeronave de transporte aéreo, en vuelo de salida y que para ello usen las instalaciones de algún aeropuerto, al comprar el boleto del vuelo correspondiente; los recursos cobrados por esa tarifa los concentran las aerolíneas y mensualmente los entregan al concesionario que administre, opere y explote el aeropuerto, para que cubra sus gastos de operación.

^{3/} El contrato de fideicomiso se suscribió el 26 de agosto de 2005 por una institución bancaria, como fideicomitente, y NAFIN, como fiduciario con el objeto de que obtuviera un financiamiento por un monto de 400,000.0 miles de dólares para pagar parte de la construcción de la terminal 2 del aeropuerto Benito Juárez. El AICM es el fideicomisario en primer lugar A y el GACM es el fideicomisario en primer lugar B. El contrato se modificó en septiembre de 2006, y se reexpresó en octubre de 2014, con el objeto de que el fideicomiso obtuviera financiamientos para construir el NAICM, el contrato reexpresado se modificó en octubre de 2015 y septiembre de 2016.

^{4/} El 29 de octubre de 2014, NAFIN, en su carácter de fiduciario del fideicomiso privado 80460, suscribió el contrato del fideicomiso privado 2172 con un banco comercial, con el fin de garantizar el pago oportuno y total de las obligaciones garantizadas con el patrimonio fideicomitado y la administración del mismo, el cual se modificó en octubre de 2015 y septiembre de 2016.

^{5/} El Contrato de fideicomiso se suscribió el 29 de octubre de 2014, entre el GACM, como fideicomitente, y NAFIN como fiduciario.

A 2014, el NAICM requeriría una inversión estimada de 169,000,000.0 miles de pesos, a financiarse con recursos privados y fiscales, como se detalla a continuación:

PLAN INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO DEL NAICM			
(Miles de pesos)			
Fuente de recursos	Ingresos	Egresos	Usos
Presupuesto de Egresos de la Federación (58.0%), para lo cual se requería que la Cámara de Diputados autorizara recursos a la SCT, al aprobar el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año.	98,000,000.0	4,700,000.0	Obras sociales (vialidades, obras de transporte público, bosque metropolitano)
		16,400,000.0	Obras hidráulicas (lagunas, plantas de tratamiento y canales)
		20,500,000.0	Diseño, ingeniería y gestión del proyecto
		56,400,000.0	Infraestructura aeroportuaria (terminal, torre de control, pistas, instalaciones auxiliares)
Privado (42.0%), para lo cual se colocarían por un fideicomiso privado hasta 6,000,000.0 miles de dólares.	<u>71,000,000.0</u>	<u>71,000,000.0</u>	
Total	169,000,000.0	169,000,000.0	

FUENTE: Plan Integral de Financiamiento del NAICM, 2015.

Los recursos privados procederían del esquema de financiamiento autorizado por el Consejo de Administración del AICM, cuyos créditos y títulos de deuda, hasta por 6,000,000.0 miles de dólares, serían contratados o colocados por el fideicomiso privado 80460, por lo que el Gobierno Federal no los reconoce como deuda pública. El financiamiento se realizaría en tres etapas conforme a lo siguiente:

FINANCIAMIENTO PRIVADO PARA EL NAICM			
2014-2016			
(Miles de dólares)			
Concepto	Etapas 1 (2014)	Etapas 2 (2015)	Etapas 3 (de 2016 a 2017)
Financiamiento	Contratación de una línea de crédito simple	Modificación de la línea de crédito simple a revolvente	Emisión de bonos
Monto	1,000,000.0	3,000,000.0	6,000,000.0*
Plazo y amortización	5 años, prorrogables por 2 años adicionales	5 años, con opción de ser extendido a 2 años adicionales	10, 15 y 30 años

FUENTE: Plan Integral de Financiamiento del NAICM, 2015.

* Con los bonos se sustituirá progresivamente la línea de crédito revolvente.

En enero de 2015, una vez que el GACM obtuvo la concesión para la construcción del NAICM, ASA le entregó toda la documentación de los estudios, consultorías, asesorías y obras iniciales que había contratado, cuyas obligaciones de pago habían sido cubiertas con recursos del FONADIN, y que en lo sucesivo continuarían su pago hasta agotar el monto autorizado en abril de 2013.

Desde la Cuenta Pública 2014 se ha revisado el esquema de financiamiento para la construcción del NAICM, a fin de verificar que el Plan Integral de Financiamiento del NAICM se cumpla. A 2017, la inversión total del NAICM asciende a 186,092,000.0 miles de pesos, los cuales corresponden a los 169,000,000.0 miles de pesos originalmente registrados en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la SHCP en 2014, ajustados por el deflactor de indexación aplicado por esa dependencia para actualizar todos los proyectos de la Administración Pública Federal.

En esta auditoría se revisará el financiamiento para la construcción del NAICM y su costo, y es complementaria de las auditorías 353-DE “Aplicación de la Tarifa de Uso de Aeropuerto”, en la que se revisó que las instancias correspondientes (AICM y fideicomisos privados 2172 y 80460) efectuaron la recolección, facturación y aplicación de los recursos de la TUA; 358-DE “Erogaciones para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México” y 360-DE “Estudios y Proyectos Pagados por el Fondo Nacional de Infraestructura para el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”, en las que se revisaron las erogaciones de los fideicomisos no paraestatales 80726 y FONADIN, para la construcción del NAICM.

Así como las auditorías 354-DE “Construcción de la Barda Perimetral para la Construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”, 355-DE “Construcción de la Losa de Cimentación del Edificio Terminal del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”, 356-DE “Construcción de los Caminos Provisionales de Acceso del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”, 357-DE “Desarrollo de Ingeniería y Construcción de Subestaciones y Acometida Eléctrica del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”, 361-DE “Nivelación y Limpieza del Terreno del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”, 362-DE “Procesos de Contratación de la Construcción del Edificio Terminal, de la Torre de Control y de la Losa de Cimentación del Centro de Transporte Terrestre Intermodal del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”, 363-DE “Realización de Proyectos, Gerencia, Estudios, Asesorías y Consultorías para la Construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”, 364-DE “Sistema de Precarga e Instrumentación Geotécnica, Infraestructura, Estructura de Pavimentos y Obra Civil de Ayudas Visuales y para la Navegación de las Pistas 2 y 3 y Área de Túneles del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”, 365-DE “Trabajos Preliminares consistentes en: Carga, Acarreo y Descarga Fuera del Polígono de Material Existente Producto del Depósito de Demoliciones, Desperdicios y Desazolve; Drenaje Pluvial Temporal; y la Construcción del Campamento del GACM, en el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”, 366-DE “Trabajos Relativos a los Pilotes para la Torre de Control, Edificio Terminal y el Centro de Transporte Terrestre Intermodal del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México” y 414-DE “Primera Etapa de Construcción del Túnel Emisor Poniente II y Proyecto y Rectificación del Tramo a Cielo Abierto del Emisor Poniente, en el Estado de México”, en las que se revisaron contratos específicos de obras realizadas.

Resultados

1. Actualización del Plan Integral de Financiamiento

El Plan Integral de Financiamiento del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM) estableció un costo total de inversión estimado de 169,000,000.0 miles de pesos, a precios de 2014, para el diseño, ingeniería, gestión del proyecto y obras sociales, hidráulicas e infraestructura aeroportuaria (este documento no refiere las obras específicas con su costo ni la programación para realizarlas), a pagarse con recursos fiscales por 98,000,000.0 miles de pesos y con los recursos provenientes de un esquema de financiamiento diseñado para captar recursos privados por hasta 6,000,000.0 miles de dólares, equivalentes a 71,000,000.0 miles de pesos, por medio de un fideicomiso privado

(fideicomiso 80460), el cual colocaría deuda que estaría garantizada y se pagaría con recursos de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA).

No obstante las fluctuaciones en el tipo de cambio del dólar, en la revisión de la Cuenta Pública 2015, auditoría núm. 411 “Ingresos Obtenidos por el Gobierno Federal para Destinarlos a la Construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”, el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), informó que no se habían presentado modificaciones a los montos del esquema de financiamiento, toda vez que los supuestos utilizados para definir el monto de recursos a obtener mediante créditos y emisiones de bonos se mantuvieron vigentes, por una cifra aproximada de 6,000,000.0 miles de dólares, mientras que la depreciación del peso estuvo cubierta por el ajuste automático de la TUA, la cual se encuentra establecida en dólares.

Se emitió una recomendación para que el GACM, como concesionario del NAICM, actualizara el Plan Integral de Financiamiento con el costo total de su construcción y la inclusión de variables financieras y económicas que permitan apoyar la toma de decisiones sobre el pago de los compromisos financieros a largo plazo.

En abril de 2017, en atención a la recomendación, la Subdirección de Presupuesto del GACM informó lo siguiente:

- En lo que respecta al esquema de financiamiento y, en paralelo, al seguimiento puntual del presupuesto, el GACM monitorea en forma permanente las condiciones prevalecientes en los mercados financieros nacional e internacional, actividad que incluye lo que sigue:
 - Evaluar el comportamiento de los distintos componentes del esquema financiero para prevenir o mitigar el riesgo de interrupciones en su disponibilidad.
 - Mantener comunicación con la banca comercial y de inversión, organismos internacionales y fuentes bilaterales, para evaluar los momentos, esquemas e instrumentos idóneos para la captación.
 - Acudir a asesores legales y financieros especializados, con el fin de establecer esquemas alternativos de obtención de recursos que complementen o sustituyan los previstos originalmente.
 - Realizar entrevistas y reuniones con analistas e inversionistas potenciales, en las cuales se llevan a cabo presentaciones sobre el Plan Integral de Financiamiento del NAICM.
- Como resultado de ello:
 - Durante 2015, se transformó el crédito original por 1,000,000.0 miles de dólares, en un crédito revolvente en el que se amplió el monto a 3,000,000.0 miles de dólares y se extendió el plazo a 5 años, con opción a extenderlo por 2 años adicionales.
 - En 2016, se iniciaron los trabajos preparatorios de la primera colocación de bonos en el mercado internacional, la cual se concluyó el 29 de septiembre de ese año, y se obtuvieron recursos por 2,000,000.0 miles de dólares (fueron dos bonos, cada uno

por 1,000,000.0 miles de dólares, uno a 10 años con una tasa fija del 4.25% anual y otro a 30 años con una tasa fija del 5.5% anual).

Para la colocación de los bonos se obtuvo una demanda 6.5 veces mayor que el monto suscrito, y el comportamiento de los bonos en el mercado secundario, a partir de su emisión, confirma la aceptación entre los inversionistas de la estructura de financiamiento, así como del riesgo que representa la vinculación del repago a los flujos de ingresos de la TUA que genera el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., los cuales se han comportado por arriba de las proyecciones originales.

- La conjunción de un presupuesto y programa de construcción que siguen de acuerdo con lo planeado, la validación de que existe amplia disponibilidad de recursos financieros en el mercado y la solidez de los flujos de ingresos conlleva a no considerar necesario a esa fecha (abril de 2017) hacer modificaciones al esquema de financiamiento del NAICM.

El GACM señaló las actividades realizadas para vigilar los factores que intervienen en el esquema de financiamiento, respecto a la captación de recursos privados, a fin de determinar los momentos, esquemas e instrumentos idóneos para esa captación, y asegurar la disponibilidad de dinero para la construcción del NAICM; proporcionó evidencia del seguimiento que ha dado al programa de construcción, el cual, al cierre de 2016, fue acorde con el Plan Integral de Financiamiento del NAICM y, debido a que se encuentra pendiente licitar alrededor del 40.0% del valor del proyecto, informó que solicitará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) actualizar el costo del proyecto y su esquema de financiamiento, en los términos de los Lineamientos para el registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión.

Para 2017, en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la SHCP, el monto del Proyecto de Inversión del NAICM ascendió a 186,092,000.0 miles de pesos, el cual correspondió al monto original por 169,000,000.0 miles de pesos registrado en esa cartera, actualizado por la inflación, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), y fue considerado por el GACM, en el documento denominado “Avances del Plan Financiero”, de marzo de 2017.

Se cuestionó al GACM acerca de los riesgos económicos a los que se enfrentaría al desarrollar el proyecto, y de las acciones por realizar para mitigarlos, con el fin de determinar la factibilidad de desarrollarlo conforme a lo planeado y la procedencia de actualizarlo, por lo que respecta al costo y al plazo. En respuesta, el GACM proporcionó los “Avances del Plan Financiero” y el “Prospecto de Colocación” ^{6/} de los dos bonos emitidos el 29 de septiembre de 2016; de acuerdo con ambos documentos, las fases de la construcción del NAICM se deben realizar conforme a lo siguiente:

^{6/} Documento elaborado por la empresa emisora y su agente colocador como requisito para realizar una operación financiera como la emisión de bonos, cuyo objeto es el que el público inversionista tenga acceso y conozca las características de la emisión.

FASES DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NAICM
(Miles de pesos)

Concepto	Primera	Segunda
Pasajeros por año	57,000,000	125,000,000
Pistas (simultáneas triples)	3	6
Puertas de embarque	108	191
Terreno (hectáreas)	4,431	4,431
Edificio terminal	743,000 m ²	Sujeto a planes de desarrollo
Fecha de término	2020	2065
Costo en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la SHCP	186,092,000.0	Sin especificar

FUENTE: "Prospecto de Colocación" de dos bonos del 22 de septiembre de 2016 y "Avances del Plan Financiero".

En los "Avances del Plan Financiero" se señalan riesgos relacionados con el proyecto y la forma en que se mitigan, como se cita a continuación:

- Tipo de cambio. Debido a que el esquema de financiamiento considera que aproximadamente el 42.0% de las fuentes de recursos estén denominadas en dólares y el resto provenga de recursos fiscales denominados en pesos, se estima que los montos a erogar en dólares sea menor que el 40.0% del total a invertir, por lo que el proyecto tiene un mecanismo de cobertura natural que mitiga el riesgo de financiamiento derivado de la fluctuación cambiaria.

Por lo que respecta al riesgo cambiario del endeudamiento del fideicomiso 80460, denominado en dólares, se mitiga, debido a que su única fuente de repago es la TUA, la cual se encuentra también expresada en dólares, si bien es recolectada y depositada en el fideicomiso privado 2172 en pesos, una vez recolectada, los montos requeridos para el servicio de la deuda son convertidos a dólares como parte del proceso de pagos.

- Inflación. Por lo que hace al riesgo inflacionario del endeudamiento del fideicomiso 80460, se mitiga, debido a que la TUA es ajustada anualmente por inflación²⁷, mientras que el financiamiento no se encuentra indizado a la inflación.
- Tasa de interés. En cuanto a las tasas de interés que genera el endeudamiento del fideicomiso 80460, este riesgo se mitiga dado que (i) el plan financiero considera un programa de colocación de deuda que prevé que se continúe con las emisiones de bonos a mediano y largo plazo, en su gran mayoría o en su totalidad a tasa fija, y según se emitan los bonos se reducirá progresivamente el monto disponible bajo el crédito revolvente, que a la fecha representa el 50.0% del financiamiento privado, el cual se contrató a tasa variable, de forma que no se exceda el monto de financiamiento de hasta 6,000,000.0 miles de dólares, ni la proporción del 50.0% del financiamiento a tasa variable, y (ii) se cuenta con el crédito revolvente, el cual se puede usar en función de las necesidades de financiamiento, lo que permite que las emisiones de bonos subsecuentes se realicen en momentos en que las condiciones de mercado sean propicias.

²⁷ La TUA la publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se actualiza a partir del inicio de cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el incremento que presente el Índice de Precios al Consumidor para el Total de los Consumidores Urbanos, publicado por la Reserva Federal de los Estados Unidos de América.

De acuerdo con los “Avances del Plan Financiero” existen riesgos relativos al tipo de cambio, inflación y tasa de interés, que corresponden al esquema de financiamiento, por la parte correspondiente a la captación de recursos privados por medio del endeudamiento del fideicomiso 80460, los cuales se señala son mitigables; en ese documento no se incluyen los riesgos relativos al costo de la construcción del NAICM (esos riesgos están previstos en el Plan Maestro), y por consiguiente, a la captación de recursos fiscales, ni los mecanismos de mitigación que permitan al GACM tener una certeza razonable de que el proyecto se concluirá en tiempo y forma, conforme al Programa Integral de Financiamiento elaborado en 2014.

Se concluye lo siguiente:

- El costo del Proyecto de inversión del NAICM por 169,000,000.0 miles de pesos, a precios de 2014, se encuentra actualizado en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la SHCP, conforme al INPC, con un importe de 186,092,000.0 miles de pesos.

Esa actualización no incluye los riesgos del aumento o disminución del costo de construcción del NAICM y, por consiguiente, en la captación de recursos fiscales prevista en el esquema de financiamiento, ni los mecanismos de mitigación que permitan al GACM tener una certeza razonable de que el NAICM se concluirá en tiempo y forma. El GACM informó que solicitará a la SHCP actualizar el costo del proyecto y su esquema de financiamiento, en los términos de los Lineamientos para el registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión.

- Por lo que respecta a la captación de recursos privados, prevista en el esquema de financiamiento, por medio del endeudamiento del fideicomiso 80460 en dólares, conforme a las condiciones en las que se encuentra a 2017, no ha repercutido en la actualización del Plan Integral de Financiamiento del NAICM, ya que el GACM tiene identificados los riesgos relacionados, como son el tipo de cambio, inflación y tasa de interés, los cuales son mitigables, porque (i) la TUA, que es la fuente de pago, se encuentra en dólares y es actualizada de forma anual por la inflación, y (ii) los bonos pendientes de colocar se prevé sean a tasa fija.

16-2-09KDH-02-0359-01-001 **Recomendación**

Para que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., actualice en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Plan Integral de Financiamiento, el costo del proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y su esquema de financiamiento, y, para el efecto, considere los riesgos del aumento o disminución en los costos de construcción y su impacto en la captación de recursos fiscales, a fin de que tenga una certeza razonable de que el proyecto se concluirá en tiempo y forma.

2. Esquema de financiamiento (recursos privados del endeudamiento del fideicomiso privado 80460)

El esquema de financiamiento estructurado, en 2014, por el Gobierno Federal para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM) fue autorizado y formalizado en las actas de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), realizada el 15 de agosto de 2014, y de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de

Administración del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), realizada el 3 de octubre de 2014.

Dicho esquema previó, además de destinar recursos fiscales para ese proyecto, captar recursos privados.

En el anexo del acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del GACM, referida, se detallaron las fases, montos, e instrumentos mediante los cuales se captarían los recursos privados, los cuales coinciden con lo señalado en el Plan Integral de Financiamiento del NAICM, de mayo de 2015. El esquema previó que los recursos privados se captarían como se señala a continuación:

- El Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago número 80460 (fideicomiso privado 80460) colocaría deuda hasta por 6,000,000.0 miles de dólares, en las tres etapas siguientes:
 1. En 2014, contrataría una línea de crédito simple hasta por 1,000,000.0 miles de dólares.
 2. En 2015, modificaría la línea de crédito simple a una línea revolving hasta por 3,000,000.0 miles de dólares.
 3. En 2016, iniciaría la emisión de bonos hasta por 6,000,000.0 miles de dólares, con los cuales se liquidarían los recursos que en su caso se hubiesen dispuesto de la línea de crédito revolving, misma que se reduciría progresivamente o se daría por terminada, una vez que se alcanzara dicho monto de bonos.
- El AICM y el GACM cedieron al Fideicomiso 80460 los derechos de cobro de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) a cambio de una contraprestación, para garantizar y pagar los créditos que contratara y los bonos que emitiera el fideicomiso privado 80460.
- Los recursos que disponga el fideicomiso privado 80460 del crédito y que se obtenga de la emisión de los bonos (el principal menos los gastos asociados y las reservas pactadas en el contrato del fideicomiso 80460) los debe transferir al AICM o al GACM, por el concepto de contraprestación por la cesión de la TUA, y éstos deben realizar diversas gestiones de conformidad con la normativa presupuestal para destinar esos recursos al fideicomiso no paraestatal 80726, para que, con cargo a su patrimonio, se paguen los gastos relacionados con la planeación, diseño y construcción del NAICM.

De acuerdo con lo anterior, en 2014, el fideicomiso 80460 contrató una línea de crédito simple por 1,000,000.0 miles de dólares, con una institución financiera nacional y tres del extranjero, de la cual dispuso 300,000.0 miles de dólares en 2014 y 700,000.0 miles de dólares en 2015; a la suma de esos importes se descontaron las erogaciones autorizadas (finiquito del financiamiento de la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México “Benito Juárez”, gastos financieros y otros gastos administrativos de los fideicomisos privados 80460 y 2172) por 133,319.5 miles de dólares, y entregó el remanente por 866,680.5 miles de dólares, equivalente a 13,506,437.1 miles de pesos, debido a que el monto se dispuso en dos

fechas distintas el tipo de cambio promedio fue de 15.5841 pesos por dólar, al AICM como contraprestación por la cesión de la TUA^{8/}.

El AICM realizó las gestiones presupuestales para destinar los 13,506,437.1 miles de pesos, en 2015, al fideicomiso no paraestatal 80726.

En 2015, la línea de crédito simple fue modificada a una línea de crédito revolvente cuyo monto aumentó a 3,000,000.0 miles de dólares. El 17 de septiembre de 2015, el Consejo de Administración del GACM, en su Segunda Sesión Extraordinaria, informó las condiciones en las que se había contratado esa línea de crédito.

Se constató que, en 2015 y en 2016, no fue necesario utilizar recursos adicionales a los 1,000,000.0 miles de dólares dispuestos en 2014 de esa línea de crédito.

El 13 de septiembre de 2016, el Director Corporativo de Finanzas y representante legal del GACM, mediante el oficio núm. GACM/DG/DCF/138/2016, instruyó a Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), en su carácter de fiduciario del fideicomiso 80460, que en los términos de la cláusula quinta, inciso f, del Contrato de fideicomiso, suscribiera los documentos relacionados con la emisión de dos bonos por un total de 2,000,000.0 miles de dólares en el extranjero, cada uno por 1,000,000.0 miles de dólares.

El 22 de septiembre de 2016, se emitió el “Prospecto de Colocación” de los dos bonos y se firmó el Contrato de Compraventa entre el fideicomiso 80460 y los representantes de la compra inicial, en los cuales se estableció que los bonos son amortizables al vencimiento, y que, bajo ciertos supuestos, pueden amortizarse de forma anticipada, en su totalidad o en parte, antes del vencimiento, y sus principales características son las que siguen:

CARACTERÍSTICAS DE LA PRIMERA EMISIÓN DE BONOS
(Miles de dólares)

Concepto	Bono 1	Bono 2
	Note 2026	Note 2046
Monto	1,000,000.0	1,000,000.0
Fecha de emisión	29 de septiembre de 2016	29 de septiembre de 2016
Fecha de vencimiento	31 de octubre de 2026 (10 años)	31 de octubre de 2046 (30 años)
Precio de oferta	99.009%, más intereses devengados	98.631%, más intereses devengados
Interés	Tasa fija del 4.25% anual	Tasa fija del 5.5% anual.
Fecha de pago de intereses	30 de abril y 31 de octubre de cada año, a iniciar el 30 de abril de 2017.	
Inversionistas	487	287
Calificación de Agencias calificadoras	Moody's: Baa1, S&P: BBB+ y Fitch: BBB+	

FUENTE: “Prospecto de Colocación” y Contrato de Compraventa del 22 de septiembre de 2016.

De acuerdo con el “Prospecto de Colocación” y el Contrato de Compraventa, se verificó que el fideicomiso 80460 colocó dos bonos, uno por 1,000,000.0 miles de dólares a 10 años, con una tasa fija del 4.25% anual y otro a 30 años por 1,000,000.0 miles de dólares con una tasa

^{8/} El fideicomiso privado 80460 pagaría una contraprestación (i) al AICM por 870,070.7 miles de dólares, con recursos de la línea de crédito y, en su caso, con el remanente de la TUA (en 2015 se liquidaron con cargo a este concepto los 3,390.2 miles de dólares restantes), y ii) al GACM por las cantidades netas que obtenga del crédito revolvente y la emisión de bonos, más los excedentes de la TUA, una vez cubiertas las obligaciones del esquema de financiamiento.

fija del 5.5% anual, de ambos instrumentos el pago de intereses es semestral a partir de abril de 2017.

El 29 de septiembre de 2016, el fideicomiso 80460 emitió los dos bonos, los cuales fueron adquiridos por diversas instituciones financieras internacionales.

Los recursos de dicha colocación se distribuyeron de la forma siguiente:

DESTINO DE LOS RECURSOS OBTENIDOS DE LA EMISIÓN DE BONOS (Miles de dólares)			
Concepto	Note 2026	Note 2046	Disminuciones
Gastos y descuentos			
- Descuento	9,910.0	13,690.0	23,600.0
- Reservas para el pago de la deuda	21,250.0	27,500.0	48,750.0
- Gastos y comisiones de la colocación	<u>5,437.9</u>	<u>5,437.9</u>	<u>10,875.8</u>
Subtotal	36,597.9	46,627.9	83,225.8
Pago de la línea de crédito			1,000,000.0
Pago a agencias calificadoras			2,509.3
Contraprestación por la cesión de la TUA			<u>914,264.9</u>
Total			2,000,000.0

FUENTE: Plan Integral de Financiamiento del NAICM y Estados Financieros dictaminados del GACM, al 31 de diciembre de 2016.

En relación con los recursos, se comprobó lo siguiente:

Descuento. Los bonos fueron vendidos a un precio menor de su valor nominal, lo que generó un descuento por 23,600.0 miles de dólares. Al bono con vencimiento a 10 años, se le descontaron 9,910.0 miles de dólares y al bono de 30 años, 13,690.0 miles de dólares.

Reservas para el pago de la deuda. NAFIN, como fiduciario del fideicomiso privado 80460, autorizó al Agente Colocador retener “Reservas para el servicio de la deuda adicional” por 48,750.0 miles de dólares, para cumplir con el requisito de fondeo establecido para ambos bonos, por el equivalente al servicio de deuda pagadero dentro de los seis meses siguientes.

Gastos y comisiones de la colocación. El GACM instruyó a NAFIN, como fiduciario del fideicomiso 80460, pagar 10,875.8 miles de dólares al Agente Colocador, para cubrir gastos por los conceptos siguientes: i) comisión de los agentes colocadores por 10,000.0 miles de dólares, ii) comisión de los agentes interacreedores y para listados por 49.0 miles de dólares, iii) honorarios del agente administrativo por 52.5 miles de dólares, iv) gastos de abogados y consultores por 401.4 miles de dólares, v) gastos de oferta por 97.1 miles de dólares y vi) honorarios del emisor de valores por 275.8 miles de dólares, dichos conceptos se encontraban previstos en el “Prospecto de Colocación”, así como en el contrato de compraventa y los documentos accesorios, sin especificar los montos; los recursos fueron retenidos por el Agente Colocador. El GACM proporcionó el recibo de fondos correspondiente.

Una vez que se colocaron los bonos por 2,000,000.0 miles de dólares y se les disminuyó el descuento, las reservas para el pago de la deuda, los gastos y comisiones de la colocación, cuya suma fue por 83,225.8 miles de pesos, ingresaron al fideicomiso 80460 recursos por 1,916,774.2 miles de dólares y, con cargo a su patrimonio, se realizaron los pagos siguientes:

Línea de crédito. Se liquidó el saldo de la línea de crédito revolviente por 1,000,000.0 miles de dólares, lo cual fue confirmado con la instrucción de pago del GACM a NAFIN, fiduciario del fideicomiso 80460 y el retiro de su cuenta bancaria en dólares.

Honorarios de agencias calificadoras. El fideicomiso 80460 pagó 2,509.3 miles de dólares a tres empresas calificadoras, las facturas correspondientes se emitieron a nombre del fideicomiso 80460.

Contraprestación por la cesión de la TUA. El fideicomiso 80460 pagó 914,264.9 miles de dólares, equivalente a 17,552,423.4 miles de pesos al GACM como contraprestación por la cesión onerosa de la TUA.

La operación se registró por el GACM con cargo a la cuenta núm. 1112 “Bancos/NAFIN1065249” con abono a la cuenta 4399 “Otros ingresos” por 17,552,423.4 miles de pesos (914,264.9 miles de dólares), a un tipo de cambio de 19.2020, de conformidad con la “Regla 144A” y la “Regulación S”, las cuales corresponden al marco regulatorio de los Estados Unidos de América, en materia de colocación de bonos, que permiten, entre otras cosas, que emisores extranjeros ofrezcan, coloquen o revendan valores.

En la nota 29 “Compromiso y Contingencias” de los Estados Financieros no Consolidados Dictaminados al 31 de diciembre de 2016-2015 del GACM, se reportó la colocación de los bonos realizada por el fideicomiso 80460, con sus respectivos descuentos, gastos y comisiones, así como el pago por la contraprestación, por 2,000,000.0 miles de dólares, de los cuales 23,600.0 miles de dólares fueron por el descuento al precio de oferta, 10,875.8 miles de dólares por gasto y comisiones de la colocación, 48,750.0 miles de dólares por reserva para pagos de deuda y 2,509.3 miles de dólares por costo de agencias calificadoras y dio como resultado 1,914,264.9 miles de dólares, con los cuales se liquidó la línea de crédito simple por 1,000,000.0 miles de dólares.

Se comprobó que una vez que el GACM recibió los 17,552,423.4 miles de pesos, de la contraprestación por la cesión onerosa de la TUA, realizó, de conformidad con las formalidades establecidas en las actas de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración del AICM y del GACM y del contrato del fideicomiso no paraestatal 80726, las gestiones siguientes:

- Enteró 17,552,423.4 miles de pesos el 14 de diciembre de 2016;
- Solicitó se dictaminaran como ingresos excedentes;
- Gestionó la ampliación presupuestaria;
- Aportó los 17,552,423.4 miles de pesos al fideicomiso 80726.

El uso de este esquema de financiamiento le permite al Gobierno Federal captar recursos para atender necesidades que no pueden ser cubiertas presupuestalmente, sin que esta captación refleje un pasivo que incremente la deuda pública; por lo tanto, no se reconoce ni se registra como tal en las finanzas públicas, pero sí como ingresos excedentes que generan el GACM y el AICM al pagar aprovechamientos, como contraprestación por las concesiones del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México “Benito Juárez” (aeropuerto Benito Juárez) y del NAICM que les otorgó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Se concluye lo siguiente:

- De acuerdo con el esquema de financiamiento, por lo que corresponde a la captación de recursos privados, a 2016, el fideicomiso 80460 ha contratado deuda y colocado bonos,

cuya suma asciende a 5,000,000.0 miles de dólares, de los cuales se dispusieron y aplicaron 3,000,000.0 miles de dólares (170,304.6 miles de dólares, para finiquito del financiamiento de la Terminal 2 del aeropuerto Benito Juárez, gastos y comisiones de la colocación y el descuento; 48,750.0 miles de dólares destinadas para la formación de reservas en el fideicomiso 2172, para el pago del servicio de la deuda; 1,780,945.4 miles de dólares para pagar la contraprestación por la cesión de la TUA, y 1,000,000.0 miles de dólares, para la liquidación del crédito revolvente), por lo que el saldo de la deuda dispuesta es de 2,000,000.0 miles de dólares.

- NAFIN, como fiduciario del fideicomiso privado 80460, autorizó al Agente Colocador retener “Reservas para el servicio de la deuda adicional” por 48,750.0 miles de dólares.
- Una vez que el GACM recibió 17,552,423.4 miles de pesos como contraprestación por la cesión onerosa de la TUA, derivada de la emisión de bonos por 2,000,000.0 miles de dólares en 2016, realizó las gestiones presupuestarias correspondientes para que ampliaran su presupuesto, con el fin de contar con recursos para aportarlos al fideicomiso 80726.
- Para el Gobierno Federal, el uso de este esquema de financiamiento le permite captar recursos para atender necesidades que no pueden ser cubiertas presupuestalmente, el cual será pagado únicamente con cargo a la TUA futura, sin que esa captación refleje un pasivo que incremente la deuda pública; por lo tanto, no se reconoce ni se registra como tal en las finanzas públicas.

3. Esquema de financiamiento (recursos fiscales)

El esquema de financiamiento estructurado en 2014 por el Gobierno Federal para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM) consideró destinar recursos fiscales, en una proporción del 58.0%, del costo total del proyecto de inversión.

Conforme a lo anterior, con la revisión del PEF y la Cuenta Pública, se constató que la Cámara de Diputados autorizó al Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), 12,371,531.0 miles de pesos en los Presupuestos de Egresos de la Federación (PEF) para los ejercicios fiscales 2014 a 2016, en el capítulo de gasto 6000 “Inversión Pública” para el proyecto del NAICM y, durante cada ejercicio fiscal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) le autorizó modificaciones a esos presupuestos para reducir el capítulo 6000 y ampliar el capítulo de gasto 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, por 58,851,047.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO AUTORIZADO, MODIFICADO Y EJERCIDO 2014-2016
PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NAICM
(Miles de pesos)

Año	PEF autorizado por la Cámara de Diputados	Presupuesto ampliado por la SHCP	Presupuesto Ejercido (Aportado al Fideicomiso 80726)
	Capítulo 6000	Capítulo 4000	
2014	0.0	1,493,801.0	1,493,801.0
2015	6,871,531.0	20,571,631.6	20,571,631.6
2016	<u>5,500,000.0</u>	<u>36,785,614.6</u>	<u>36,785,614.6</u>
Total	12,371,531.0	58,851,047.2	58,851,047.2

FUENTE: PEF 2014 a 2016, Cuentas Públicas de 2014 a 2016 y adecuaciones presupuestarias de 2016.

Una vez que el GACM contó con los 58,851,047.2 miles de pesos en el capítulo de gasto 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, los ejerció mediante su aportación al fideicomiso no paraestatal 80726, el cual tiene como objeto pagar los gastos relacionados con la planeación, diseño y construcción del NAICM, con cargo en su patrimonio.

El GACM informó que los recursos se aprueban en el capítulo de gasto 6000, con el fin de dar consistencia al esquema presupuestal autorizado por la Cámara de Diputados, en virtud de que el Proyecto del NAICM cuenta con un registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la SHCP y con un calendario de recursos públicos.

Los recursos ampliados en 2016, en el capítulo de gasto 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se integraron por recursos públicos y privados, como se señala a continuación:

RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, 2014-2016
(Miles de pesos)

Año	Recursos Fiscales	Recursos Privados	Total
2014	1,493,801.0	0.0	1,493,801.0
2015	7,065,194.5	13,506,437.1	20,571,631.6
2016	<u>19,233,191.2</u>	<u>17,552,423.4</u>	<u>36,785,614.6</u>
Total	27,792,186.7	31,058,860.5	58,851,047.2

FUENTE: Adecuaciones presupuestarias de 2016, Estados Financieros del fideicomiso privado 80460 y reporte “Disponibilidades de los Fideicomisos” del GACM.

Se constató que en el periodo 2014-2016, del total de los recursos que ingresaron como ampliación presupuestaria del GACM, en los documentos que amparan las ampliaciones al capítulo de gasto 4000, no se distinguen las dos fuentes de recursos, en los que 31,058,860.5 miles de pesos corresponden a privados y 27,792,186.7 miles de pesos son públicos.

Por lo que respecta a las ampliaciones presupuestales realizadas en 2016, al capítulo de gasto 4000, se constató que éstas se autorizaron conforme a lo siguiente:

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADAS EN 2016

(Miles de pesos)

Reducción		Ampliación		Monto
Ramo	Capítulo	Ramo	Capítulo	
9	6000	9	4000	5,185,614.6
23	7000	9	4000	2,100,000.0
23	7000	9	4000	24,000,000.0
23	7000	9	4000	<u>5,500,000.0</u>
Total				36,785,614.6

FUENTE: Información proporcionada por el GACM.

Como se muestra en el cuadro, las ampliaciones presupuestales se autorizaron con cargo a los capítulos siguientes:

- Se redujeron diversas partidas del Ramo 9 “Comunicaciones y Transportes” del capítulo 6000 “Inversión Pública”, por 5,185,614.6 miles de pesos, debido al traspaso de recursos autorizados en esas partidas al propio GACM.
- Se redujeron del ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas” capítulo 7000 “Inversiones Financieras y Otras Provisiones” 31,600,000.0 miles de pesos provenientes de ingresos excedentes, dentro de los cuales se identificaron los 2,100,000.0 miles de pesos pagados por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), como contraprestación de la concesión del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México “Benito Juárez”, por ingresos excedentes, cuyo origen fue la recolección de la TUA^{9/} y 24,000,000.0 miles de pesos pagados por el GACM, por la contraprestación de la concesión del NAICM, cuyo origen fueron 6,447,576.6 miles de pesos del remanente de la recolección de la TUA y 17,552,423.4 miles de pesos de los recursos obtenidos por la contraprestación por la cesión de la TUA.

Con la revisión de lo anterior, se comprobó que los recursos autorizados por la Cámara de Diputados, una vez autorizadas las ampliaciones presupuestarias, se mezclan con los recursos privados que provienen de la contraprestación por la cesión de la TUA, y con los recursos de origen público provenientes de la propia TUA y de excedentes de ingresos del AICM (cuyo origen es la TUA), con lo que se confirma que en la Cuenta Pública no se reporta la naturaleza del origen de los recursos, y por consiguiente no se distingue la proporción de cada fuente de recursos prevista en el esquema de financiamiento del NAICM.

Se constató que en 2016, del total de los recursos que ingresaron como ampliación presupuestaria del GACM, en los documentos que amparan las ampliaciones al capítulo de gasto 4000, no se distinguen las dos fuentes de recursos, en los que 17,552,423.4 miles de pesos corresponden a privados y 19,233,191.2 miles de pesos son públicos, y en consecuencia, los recursos ejercidos por el GACM reportados en Cuenta Pública no se presentan de manera segregada de forma que se identifiquen los montos de la fuente privada y fiscal.

^{9/} Los detalles del esquema de la recolección de la TUA y su aplicación, se realizó en la auditoría 353 “Aplicación de la Tarifa de Uso de Aeropuerto”, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2016.

En 2016, el GACM, conforme se modificó su presupuesto, emitió las cuentas por liquidar certificadas y aportó los recursos al fideicomiso no paraestatal 80726, de la forma siguiente:

RECURSOS TRANSFERIDOS AL FIDEICOMISO 80726
(Miles de pesos)

Núm. de oficio de autorización	Fecha de autorización	Folio de adecuación	Fecha	Núm. de CLC	Fecha	Fecha de depósito	Monto
GACM/DG/009/2016	26/01/2016	2016-9-KDH-148	03/02/2016	38	08/02/2016	08/02/2016	745,436.0
GACM/DG/044/2016	08/04/2016	2016-9-KDH-1164	15/04/2016	143	21/04/2016	21/04/2016	987,981.9
GACM/DG/080/2016	02/08/2016	2016-9-KDH-2399	02/08/2016	287	08/08/2016	08/08/2016	2,100,000.0
GACM/DG/079/2016	02/08/2016	2016-9-KDH-3195	15/08/2016	303	18/08/2016	18/08/2016	1,230,507.5
GACM/DG/088/2016	01/09/2016	2016-9-KDH-3740	15/09/2016	348	21/09/2016	21/09/2016	1,598,190.7
GACM/DG/119/2016	07/11/2016	2016-9-KDH-4819	10/11/2016	423	15/11/2016	15/11/2016	350,000.0
GACM/DG/132/2016	15/12/2016	2016-9-KDH-5437	27/12/2016	543	28/12/2016	29/12/2016	24,000,000.0
GACM/DG/145/2016	28/12/2016	2016-9-KDH-5512	28/12/2016	544	29/12/2016	29/12/2016	5,500,000.0
GACM/DG/131/2016	07/12/2016	2016-9-KDH-5414	28/12/2016	545	29/12/2016	29/12/2016	<u>273,498.5</u>
Total							36,785,614.6

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas y Estados de Cuenta.

De acuerdo con la transferencia de recursos, antes mencionada, al fideicomiso no paraestatal 80726, el GACM registró contablemente las ampliaciones presupuestarias recibidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con cargo en la cuenta 1213 "Fideicomiso, mandatos y contratos análogos/ Aportaciones PEF" y el abono en la cuenta 4221 "Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público CLC", y llevó a cabo su capitalización por medio del registro realizado con cargo en la cuenta 5231 "Subsidios" y abono en la cuenta 3113 "Aportaciones del Gobierno Federal del Año en curso".

En conclusión:

- En los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2014-2016 de origen se estimaron 12,371,531.0 miles de pesos para la construcción del NAICM, en el capítulo 6000 "Inversión Pública", y se realizaron reducciones a ese capítulo y ampliaciones presupuestarias en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por 58,851,047.2 miles de pesos, para ser aportados al patrimonio del fideicomiso no paraestatal 80726, constituido para tal fin.
- En 2016, el GACM aportó 36,785,614.6 miles de pesos al fideicomiso no paraestatal 80726, con lo que se comprobó que de origen fueron presupuestados 5,500,000.0 miles de pesos en el capítulo de gasto 6000 "Inversión Pública", y se realizaron reducciones a ese capítulo y ampliaciones presupuestarias al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".
- Dentro de los recursos ejercidos se mezclan los de origen fiscal con los privados, debido a que, en los documentos que amparan las ampliaciones al capítulo de gasto 4000, no se distingue lo que corresponde a cada una de esas dos fuentes, y por consiguiente, en la Cuenta Pública no se reporta la naturaleza de su origen, con lo que no se transparenta el cumplimiento de la proporción de cada tipo de recursos, prevista en el esquema de financiamiento del NAICM.

16-2-09KDH-02-0359-01-002 **Recomendación**

Para que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en las solicitudes de ampliación presupuestaria realizadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para ampliar el capítulo de gasto 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", incorpore la información del origen de los recursos, toda vez que en las emitidas en 2016 no se distingue cuánto proviene de recursos privados (contraprestación por la cesión de la Tarifa de Uso de Aeropuerto) y cuánto de recursos fiscales (excedentes de ingresos del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., y del remanente de la recolección de la TUA).

4. Recursos destinados para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

De acuerdo con el esquema financiero estructurado por el Gobierno Federal para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), en el que se previó captar recursos públicos, en un 58.0%, y privados en un 42.0%, para que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), aporte los recursos al fideicomiso no paraestatal 80726, de 2014 a 2016, se aportaron a ese fideicomiso 58,851,047.2 miles de pesos, como se señala a continuación:

RECURSOS APORTADOS AL FIDEICOMISO NO PARAESTATAL 80726,
PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NAICM
(Miles de pesos)

Concepto	2014	2015	2016	Total	% a 2016	% Plan Integral
Recursos privados	0.0	13,506,437.1	17,552,423.4	31,058,860.5	52.8	42.0
Recursos fiscales	1,493,801.0	7,065,194.5	19,233,191.2	27,792,186.7	47.2	58.0
Total	1,493,801.0	20,571,631.6	36,785,614.6	58,851,047.2	100.0	100.0

FUENTE: Estados Financieros del GACM y del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., fideicomiso privado 80460 y fideicomiso no paraestatal 80726, reporte "Disponibilidades de los Fideicomisos" del GACM y Cuentas Públicas 2014-2016.

La aportación de 58,851,047.2 miles de pesos al fideicomiso no paraestatal 80726, se registró por el GACM con cargo a la cuenta contable 1213 "Fideicomisos, mandatos y contratos análogos" y abono a la cuenta 4221 "Transferencias internas y asignaciones del sector público" y la reportó en sus estados financieros, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los recursos privados aportados al fideicomiso no paraestatal 80726 para la construcción del NAICM representan un 52.8%, mientras que los públicos, un 47.2%, el porcentaje de recursos privados es mayor en un 10.8%, respecto de los previsto en el esquema de financiamiento y, por tanto, el porcentaje de recursos públicos es menor en la misma proporción.

Adicionalmente a los recursos privados y fiscales aportados por el GACM, por 58,851,047.2 miles de pesos, el fideicomiso no paraestatal 80726, de 2014 a 2016, obtuvo ingresos por los rendimientos de la inversión de sus disponibilidades, de conformidad con la cláusula quinta del contrato del fideicomiso no paraestatal 80726, por 1,060,208.3 miles de pesos, los cuales se registraron con cargo a la cuenta 1213 "Fideicomisos, mandatos y contratos análogos" y abono a la cuenta 4399 "Otros Ingresos y Beneficios Varios".

Durante el periodo de 2014 a 2016, el fideicomiso no paraestatal 80726 reportó en Cuenta Pública lo siguiente:

REPORTE EN CUENTA PÚBLICA DE 2014 A 2016 DEL FIDEICOMISO NO PARAESTATAL 80726
(Miles de pesos)

Año	2014	2015	2016	Total
Saldo Inicial	0.0	1,498,400.1	19,407,533.4	0.0
Ingresos (Recursos captados)	1,493,801.0	20,571,631.6	36,785,614.6	58,851,047.2
Rendimientos	4,599.1	201,916.0	853,693.2	1,060,208.3
Recursos erogados	0.0	2,864,414.3	7,652,733.9	10,517,148.2
Disponibilidad	1,498,400.1	19,407,533.4	49,394,107.3	49,394,107.3

FUENTE: Cuentas Públicas de 2014 a 2016.

El fideicomiso no paraestatal 80726 reportó ingresos por 59,911,255.5 miles de pesos (58,851,047.2 miles de pesos de recursos fiscales y privados aportados por el GACM más rendimientos por 1,060,208.3 miles de pesos), de los cuales se constató que se erogaron 10,517,148.2 miles de pesos por lo que, al cierre del 2016, contó con disponibilidades por 49,394,107.3 miles de pesos.

De la comparación realizada entre la información financiera proporcionada por el GACM del fideicomiso no paraestatal 80726, como son Estados de Cuenta Bancarios y balanzas de comprobación, con lo reportado en el Anexo I. de la Cuenta Pública 2016, se constató lo siguiente:

FLUJO DE EFECTIVO VS REPORTE EN CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Flujo de Efectivo	Cuenta Pública	Variaciones
Disponibilidades 2015	19,407,753.7	19,407,533.4	(220.3)
Ingresos	36,785,614.6	36,785,614.6	0.0
Rendimientos	743,604.5	853,693.2	110,088.7
Egresos	7,652,575.5	7,652,733.9	158.4
Disponibilidades 2016	49,284,397.3	49,394,107.3	109,710.0

FUENTE: Anexo I. Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2016, y transferencias bancarias.

Disponibilidades: El fideicomiso no paraestatal 80726 reportó en su flujo de efectivo disponibilidades al 31 de diciembre de 2015 por 19,407,753.7 miles de pesos, lo cual representó variaciones de (220.3) miles de pesos, con lo registrado en Cuenta Pública, y disponibilidades al 31 de diciembre de 2016 por 49,394,107.3 miles de pesos, lo cual representó variaciones de 109,710.0 miles de pesos, con lo registrado en Cuenta Pública.

El registro anterior ha propiciado el incumplimiento del numeral 39, fracción V, de los “Lineamientos para el manejo y entrega de información sobre Fideicomisos sin estructura, Mandatos o Actos Análogos (Actos jurídicos), en el marco del Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto” (Lineamientos del Manejo y Entrega), que establecen que la disponibilidad se refiere al saldo registrado en una cuenta o subcuenta específica, así como de lo previsto en el artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Rendimientos: El fideicomiso no paraestatal 80726, al 31 de diciembre de 2016, obtuvo rendimientos por 743,604.5 miles de pesos lo cual representó una variación por 110,088.7 miles de pesos con lo reportado en Cuenta Pública.

Egresos: El fideicomiso no paraestatal 80726 registró gastos por 7,652,575.5 miles de pesos, el 72.8% respecto del total pagado para la construcción del NAICM, los cuales se registraron con cargo a las cuentas aplicaciones patrimoniales, honorarios fiduciarios, Impuesto al Valor Agregado (IVA), cambio por valorización de divisas (pérdida), provisiones de pasivos retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR), pasivo honorarios fiduciarios y otros pasivos. Ese importe difiere por 158.4 miles de pesos respecto del reportado en la Cuenta Pública por 7,652,733.9 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

EROGACIONES DEL FIDEICOMISO NO PARAESTATAL 80726 EN 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Pago a Proveedores y contratistas	7,620,937.6
5 al millar	17,074.3
Retenciones IVA e ISR	2,672.4
Honorarios Fiduciarios	<u>11,891.2</u>
Total Pagado en 2016	7,652,575.5
Cuenta Pública 2016	<u>7,652,733.9</u>
Diferencia	158.4

FUENTE: Estados Financieros, estados de cuenta, balanza de comprobación y pagos.

En la auditoría número 358-DE “Erogaciones para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México” de la CP 2016, se revisaron las erogaciones del fideicomiso no paraestatal 80726, por 7,652,575.5 miles de pesos.

Se concluye que:

- De 2014 a 2016, el GACM aportó 58,851,047.2 miles de pesos al fideicomiso no paraestatal 80726 (31,058,860.5 miles de pesos privados, el 52.8%, y 27,792,186.7 miles de pesos fiscales, el 47.2%); sin embargo, al cierre de 2016, la proporción de recursos privados y fiscales no se corresponde con la prevista originalmente en el esquema de financiamiento (58.0% fiscales y 42.0% privados).
- De 2014 a 2016, el fideicomiso no paraestatal 80726 recibió aportaciones por 58,851,047.2 miles de pesos; invirtió sus disponibilidades y obtuvo rendimientos por 1,060,208.3 miles de pesos; destinó 10,517,148.2 miles de pesos para la construcción del NAICM, en cumplimiento de su objeto; y al cierre de 2016 contó con 49,394,107.4 miles de pesos de disponibilidades.
- El fideicomiso no paraestatal 80726 y el GACM registraron esas operaciones, las revelaron en sus estados financieros y las reportaron en Cuenta Pública, no obstante se detectaron diferencias en los conceptos de disponibilidad inicial por 220.3 miles de pesos, rendimientos por 110,088.7 miles de pesos, egresos por 158.4 miles de pesos y disponibilidad final al 31 de diciembre de 2016 por 109,710.0 miles de pesos, respecto de las operaciones que significaron flujo de efectivo, en los términos que establece el artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

16-2-09KDH-02-0359-01-003 **Recomendación**

Para que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en lo sucesivo, (i) solicite a Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de fiduciario del fideicomiso no

paraestatal 80726, la información financiera de las operaciones del fideicomiso a flujo de efectivo, y (ii) reporte esa información en la Cuenta Pública, debido a que en 2015 y 2016, los recursos disponibles, egresos y rendimientos del fideicomiso no paraestatal 80726 se presentaron por el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., conforme a información devengada.

16-9-09KDH-02-0359-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión reportaron errores en la Información Financiera del fideicomiso no paraestatal 80726, por los conceptos de rendimientos por 110,088.7 miles de pesos, egresos por 158.4 miles de pesos y disponibilidades por 109,710.0 miles de pesos, entre lo presentado en el Anexo I. Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2016 de la Cuenta Pública de 2016 y el flujo de efectivo del fideicomiso.

5. **Costo de las disponibilidades no comprometidas del fideicomiso no paraestatal 80726**

Al cierre de 2016, el fideicomiso no paraestatal 80726 contó con disponibilidades por 49,394,107.3 miles de pesos, conformadas por las operaciones siguientes:

INTEGRACIÓN DE DISPONIBILIDADES DEL FIDEICOMISO NO PARAESTATAL 80726, 2016

(Miles de pesos)	
Concepto	Monto
Recursos del esquema de financiamiento (públicos y privados)	58,851,047.2
Rendimientos	<u>1,060,208.3</u>
Subtotal disponibilidades	59,911,255.5
Menos:	
Egresos	<u>10,517,148.2</u>
Total	49,394,107.3

FUENTE: Cuentas Públicas y Balanzas de comprobación, de 2014 a 2016.

El Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM) ha contratado obras y servicios para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), por 49,815,646.9 miles de pesos, mediante la suscripción de 208 contratos, de los cuales ya se pagaron 10,517,148.2 miles de pesos y están comprometidos y pendientes de ejercerse los 39,298,498.7 miles de pesos restantes.

De acuerdo con lo anterior, de los recursos disponibles por 49,394,107.3 miles de pesos están asociados a contratos 39,298,498.7 miles de pesos, y los 10,095,608.6 miles de pesos restantes no están comprometidos, debido a que ese monto forma parte de los 29,773,498.5 miles de pesos que se aportaron al fideicomiso no paraestatal 80726, el 29 de diciembre de 2016, por lo que no existieron disponibilidades de recursos que no se encontraran comprometidas y que significaran algún costo financiero para el Gobierno Federal.

Con el análisis del anexo del acta de la primera sesión ordinaria del Consejo de Administración, realizada en marzo de 2017, se comprobó que el GACM le reportó el avance

físico-financiero en la construcción del NAICM, en relación a los recursos comprometidos mediante contratos.

Se concluye que, de los 58,851,047.2 miles de pesos aportados por el GACM al fideicomiso no paraestatal 80726, más los rendimientos de la inversión de sus disponibilidades por 1,060,208.3 miles de pesos, se han erogado 10,517,148.2 miles de pesos, se encuentran asociados a contratos 39,298,498.7 miles de pesos, pendientes de ejercerse, y los 10,095,608.6 miles de pesos restantes no están comprometidos, debido a que ese monto forma parte de los 29,773,498.5 miles de pesos que se aportaron al fideicomiso no paraestatal 80726, el 29 de diciembre de 2016, por lo que no existieron disponibilidades de recursos que no se encontraran comprometidas y que significaran algún costo financiero para el Gobierno Federal.

6. Costo de la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), al cierre de 2016

De acuerdo con el Plan Integral de Financiamiento del NAICM, elaborado en 2015, por el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), el costo del proyecto era de 169,000,000.0 miles de pesos, que incluían 4,700,000.0 miles de pesos para obras sociales; 16,400,000.0 miles de pesos para obras hidráulicas; 20,500,000.0 miles de pesos para diseño, ingeniería y gestión del proyecto, y 127,400,000.0 miles de pesos para infraestructura aeroportuaria, este último concepto a cargo del GACM.

En dicho plan, se estableció una visión compartida del Gobierno Federal y sus distintas entidades y dependencias, dentro de las que se encuentran las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP); Defensa Nacional (SEDENA); Gobernación (SEGOB), Comunicaciones y Transportes (SCT); Economía (SE); Desarrollo Social (SEDESOL); Turismo (SECTUR); Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU); Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); Trabajo y Previsión Social (STPS); el Banco Nacional de Obras y Servicios Público, S.N.C. (BANOBRAS), y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se realizó la auditoría 411-DE “Ingresos Obtenidos por el Gobierno Federal para Destinarlos a la Construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”, y se recomendó a la SHCP y a la SCT se coordinaran para determinar las entidades o instancias del Gobierno Federal que deberán controlar las erogaciones para la construcción del NAICM, que incluya las cifras de las obras inherentes pagadas por otras entidades como la CONAGUA, la SEDATU, el fideicomiso no paraestatal de administración y pago núm. 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), entre otros.

La SHCP informó lo siguiente:

“...la Secretaría de Comunicaciones y Transportes es la responsable de determinar las entidades o instancias del Gobierno Federal que deberán controlar las erogaciones para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, que incluya las cifras de las obras inherentes pagadas por otras entidades.”, y lo fundamentó en los artículos 7 y 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 7, fracción I, de su Reglamento, que indican que “las dependencias

coordinadoras de sector orientarán y coordinarán la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público de las entidades ubicadas bajo su coordinación”; así como “que los ejecutores de gasto deberán contar con sistemas de control presupuestario que promuevan la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto; sujetándose a las políticas y disposiciones generales que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”

Por su parte la SCT informó lo que sigue:

“... mediante el Título de Concesión que le otorgó al GACM, la empresa goza de total autonomía, jurídica, financiera y presupuestal, para realizar las obras inherentes a la construcción, administración, operación y explotación del NAICM.

La SCT no cuenta con facultades fiscalizadoras o de supervisión operativa para controlar la aplicación de las erogaciones para la construcción del NAICM, ya sea en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal o de su Reglamento Interior; también aplica a las obras que pudieran ser pagadas con recursos presupuestales aportados por otras entidades del Poder Ejecutivo, sin que pueda intervenir en el control o aplicación de las erogaciones provenientes de esos fondos aportados por terceros”.

Lo anterior implica que ninguna instancia se hace responsable de la consolidación, ni del registro de las erogaciones que se realizaron para la construcción del NAICM en 2016.

Ante esta situación la Auditoría Superior de la Federación solicitó información a 11 dependencias y 2 entidades, a fin de determinar el costo en el que ha incurrido el Gobierno Federal en 2016 para la construcción del NAICM.

a) Recursos presupuestales ejercidos por dependencias y entidades del Gobierno Federal

Las 11 dependencias y 2 entidades informaron lo siguiente:

RECURSOS FISCALES DESTINADOS POR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA
LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL NAICM
(Miles de pesos)

Dependencia o entidad	2014	2015	2016	Total
1. CONAGUA ^{1/}	1,407,138.1	2,295,536.9	1,676,769.8	5,379,444.8
2. SHCP	0.0	0.0	0.0	0.0
3. SEDENA	0.0	0.0	0.0	0.0
4. SEGOB	0.0	0.0	0.0	0.0
5. SCT	0.0	0.0	0.0	0.0
6. SE	0.0	0.0	0.0	0.0
7. SEDESOL	0.0	0.0	0.0	0.0
8. SECTUR	0.0	0.0	0.0	0.0
9. SAGARPA	0.0	0.0	0.0	0.0
10. SEDATU	1,010,012.0	389,765.8	197,953.1	1,597,730.9
11. SEMARNAT	0.0	0.0	0.0	0.0
12. STPS	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	2,417,150.1	2,685,302.7	1,874,722.9	6,977,175.7

FUENTE: Información proporcionada por las dependencias y entidades y Cuentas Públicas de 2014 a 2016.

^{1/} Incluye Impuesto al Valor Agregado (IVA).

De 2014 a 2016, la SEDATU y la CONAGUA fueron las únicas instancias que destinaron recursos presupuestales para la construcción del NAICM, por 6,979,189.7 miles de pesos, como se cita a continuación:

- La CONAGUA erogó 5,379,444.9 miles de pesos, en obras de rehabilitación, supervisión y construcción en materia hidráulica; de las áreas colindantes de lo que será el aeropuerto; de proyectos como la construcción del “Túnel Churubusco-Xochiacá” y “Chimalhuacán II”, “Estructurar a base de tuberías para cruce del canal colector con la carretera Peñón-Texcoco”, “Incorporación del Río Texcoco al Canal Colector existente”, entre otros.
- La SEDATU erogó 1,597,730.9 miles de pesos para i) la regularización de la tenencia de los terrenos correspondientes al polígono donde se construye el NAICM y ii) la adquisición de diversos predios para la creación de reservas territoriales de interés público en esa zona. ^{10/}

Las demás dependencias y entidades informaron que no contaron con presupuesto autorizado para la construcción y funcionamiento del NAICM.

b) Recursos Ejercidos con cargo al FONADIN

En 2011 y 2012, la SCT asignó a Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) la responsabilidad de identificar los estudios de preinversión (algunos se referían a temas hidráulicos, los cuales contarían con la asistencia técnica de la CONAGUA, como autoridad en dicha materia).

El Comité Técnico del FONADIN aprobó otorgar a la CONAGUA en su calidad de promotor, apoyos no recuperables por 552,929.1 miles de pesos, para el proyecto “Plan Maestro Hidráulico” a desarrollar en el área del NAICM.

^{10/} Los detalles del programa L001, se revisaron en la auditoría 270 “Obligaciones Jurídicas Ineludibles”, practicada a la SEDATU, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2014. El monto corresponde a lo reportado en la Cuenta Pública.

El 24 de abril de 2013, el Comité Técnico del FONADIN le autorizó para la primera etapa del proyecto del NAICM 4,752,554.8 miles de pesos, más IVA^{11/}, 602,000.0 miles de pesos, más el IVA, para efectuar dos obras iniciales y dos supervisiones.

En 2014, la SCT solicitó al BANOBRAS, en su carácter de fiduciario del FONADIN, gestionar la sustitución de ASA por el GACM, como promotor del apoyo no recuperable.

FINANCIAMIENTO DEL FONADIN PARA EL NAICM
(Miles de pesos)

Entidad o Dependencia	2011-2012	2013	2014	2015	2016	Total
ASA ^{1/}	140,134.5	0.0	0.0	0.0	0.0	140,134.5
ASA	0.0	104,048.3	491,693.7	0.0	0.0	595,742.0
GACM	0.0	0.0	0.0	472,408.5	673,911.1	1,146,319.6
CONAGUA	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>3,298.2</u>	<u>314,785.7</u>	<u>318,083.9</u>
Total	140,134.5	104,048.3	491,693.7	475,706.7	988,696.8	2,200,280.0

FUENTE: Información proporcionada por el GACM, e Informe 410-DE "Financiamiento y Erogaciones en el Proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México", de la Cuenta Pública 2014.

^{1/} Recursos adicionales a los aprobados a ASA por 4,752,544.8 miles de pesos.

De acuerdo con lo anterior, en el periodo 2011 a 2016, el FONADIN erogó recursos para la construcción del NAICM, por 2,200,280.0 miles de pesos, de la forma siguiente:

- i. 1,882,196.1 miles de pesos por medio de ASA y GACM, conforme a lo siguiente:
 - 140,134.5 miles de pesos, de 2011 a 2012, de 17 contratos suscritos por ASA relacionadas con la administración y supervisión de los contratos vinculados a diversos estudios de preinversión para el actual NAICM.
 - 595,742.0 miles de pesos destinados a estudios de preinversión, proyectos ejecutivos y obras iniciales contratados por ASA de 2013 y 2014.
 - 1,146,319.6 miles de pesos por el GACM debido a que el Comité Técnico del FONADIN determinó que la responsabilidad de construir el NAICM ya no sería de ASA sino de esta entidad.

Las erogaciones realizadas con estos recursos no representaron ningún gasto para ASA ni para el GACM, susceptibles de registrarse presupuestal o contablemente en sus estados financieros.

- ii. 318,083.8 miles de pesos erogados por el FONADIN por medio de la CONAGUA.

Se justificó que el costo de los "Estudios y Obras Iniciales" para continuar con el desarrollo del Proyecto fuera cubierto al 100.0% con recursos del FONADIN, bajo el argumento que ASA, la CONAGUA y la SCT no disponían de recursos autorizados por la Cámara de Diputados para ese propósito.

c) Gastos Asociados al Esquema de Financiamiento

La implementación del esquema de financiamiento incluye la participación del fideicomiso no paraestatal 80726 y de los fideicomisos privados (2172 y 80460) y estos

^{11/} En la revisión de la CP 2014 se realizó la auditoría 410 "Financiamiento y Erogaciones en el Proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México".

dos últimos realizan la captación de recursos, privados y fiscales, para construir el NAICM, cuyos gastos ascendieron a 2,313,728.8 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

GASTOS ASOCIADOS AL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO ^{1/}
(Miles de pesos)

Conceptos	Fideicomisos Privados (2172 y 80460)		Total
	2015	2016	
Intereses de la línea de crédito	143,102.8	390,242.3	533,345.1
Comisiones por no disposición	59,834.9	196,289.2	256,124.1
Gastos de colocación	0.0	211,084.1	211,084.1
Descuento por el precio de los bonos	0.0	458,042.9	458,042.9
Agencias calificadoras	0.0	48,700.1	48,700.1
Honorarios fiduciarios	709,700.0	10,073.4	719,773.4
Gastos asesores	37,500.0	46,950.6	84,450.6
Gastos de auditoría	0.0	413.0	413.0
Agente administrativo	0.0	1,794.6	1,794.6
Comisiones bancarias	0.0	0.9	0.9
Total Costo de Financiamiento	950,137.7	1,363,591.1	2,313,728.8

FUENTE: Balanzas de comprobación de 2015 y 2016.

1/ Los gastos por honorarios fiduciarios del fideicomiso no paraestatal 80726, para no duplicarlos, se incluyeron en el monto ejercido por el fideicomiso por 7,652,733.9 miles de pesos.

En 2015, los fideicomisos privados 2172 y 80460 pagaron 950,137.7 miles de pesos y en 2016, 1,363,591.1 miles de pesos.

d) Recursos ejercidos con cargo al Fideicomiso no paraestatal 80726

En el periodo 2014-2016, el fideicomiso no paraestatal 80726 ha erogado recursos para el pago de contratistas y proveedores por 10,517,148.2 miles de pesos, de los cuales erogó 2,864,414.3 miles de pesos en 2015 y 7,652,733.9 miles de pesos en 2016, conforme a lo siguiente:

PAGO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES CON RECURSOS DEL FIDEICOMISO NO PARAESTATAL 80726, 2016
(Miles de pesos)

Contratista o proveedor	2016	%
SEDENA	1,895,667.4	24.8
COCONAL, S.A.P.I. de C.V.	1,824,968.0	23.8
FP FREE, S.DE R.L. de C.V.	1,012,041.4	13.2
Omega Construcciones Industriales, S.A. de C.V.	416,700.0	5.4
Comisión Federal de Electricidad	383,087.9	5.0
TADCO Constructora, S.A. de C.V.	382,204.6	5.0
Transportaciones y Construcciones Tamaulipecos, S.A. de C.V.	266,016.9	3.5
Universidad Nacional Autónoma de México	170,975.4	2.2
Calzada Construcciones, S.A. de C.V.	146,441.4	1.9
Consortio Empresarial ADPER, S.A. de C.V.	133,812.3	1.7
Acciones Grupo de Oro, S.A. de C.V.	101,374.5	1.3
Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IPN	83,520.0	1.1
BCG The Boston Consulting Group, S.C.	79,839.4	1.0
Instituto Politécnico Nacional	60,784.0	0.8
Cimentaciones Mexicanas, S.A. de C.V.	56,386.2	0.7
Consortio IUYET, S.A. de C.V.	47,729.7	0.6
Vázquez Nava y Consultores, S.C.	42,555.3	0.6
PIMOSA, S.A.	39,320.9	0.5
AUTODESK, INC.	29,005.0	0.4
Grupo De Ingeniería en Consultoría y Obras, S.A. de C.V.	28,006.2	0.4
GAMI Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V.	<u>26,011.2</u>	<u>0.3</u>
Subtotal	7,226,447.6	94.4
Otros	406,438.6	5.3
Más entero de retenciones	<u>19,847.7</u>	<u>0.3</u>
Total pagado en 2016	7,652,733.9	100.0

FUENTE: Información proporcionada por el GACM.

Con la revisión de los 7,652,733.9 miles de pesos erogados en 2016 por el fideicomiso no paraestatal 80726, se verificó que los contratistas a los que mayores recursos se han destinado son i) SEDENA por 1,895,667.4 miles de pesos, COCONAL, S.A.P.I. de C.V., por 1,824,968.0 y FP FREE, S.DE R.L. de C.V., por 1,012,041.4 miles de pesos, cuya suma por 4,732,676.8 miles de pesos representa un 61.8% del total de recursos erogados por el fideicomiso.

Con base en lo anterior, el costo en el que ha incurrido el Gobierno Federal en 2016 para la construcción del NAICM es de 22,010,346.7 miles de pesos, por medio de las fuentes de financiamiento siguientes:

RECURSOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DEL NAICM DE 2011 A 2016
(Miles de Pesos)

Concepto	Monto
a) Recursos presupuestales ejercidos por dependencias y entidades del Gobierno Federal	6,979,189.7
b) FONADIN	2,200,280.0
c) Gastos Asociados al Esquema de Financiamiento (pagados por los fideicomisos privados 80460 y 2172)	2,313,728.8
d) Recursos ejercidos con cargo al Fideicomiso no paraestatal 80726	<u>10,517,148.2</u>
Total	22,010,346.7

FUENTE: Información de 11 dependencias y 2 entidades; GACM Y C.P. 2014-2016.

Se comprobó que al cierre de 2016 hay cuatro fuentes de financiamiento para la construcción del NAICM, tres son recursos presupuestarios erogados por las dependencias y entidades del Gobierno Federal (de estas tres fuentes de financiamiento, el GACM tiene atribuciones para registrar lo correspondiente a dos, los pagos realizados por los fideicomisos no paraestatales

8076 y FONADIN), y la cuarta los gastos asociados al Esquema de Financiamiento, de las cuales, de 2011 a 2016, se han destinado a la construcción del NAICM recursos por 22,010,346.7 miles de pesos.

El GACM no tiene atribuciones para requerir, consolidar y reportar las erogaciones efectuadas por otras dependencias y entidades.

Se concluye:

- De 2011 a 2016, se han destinado 22,010,346.7 miles de pesos a la construcción del NAICM (6,979,189.7 miles de pesos por entidades y dependencias, 2,200,280.0 miles de pesos del FONADIN, 2,313,728.8 miles de pesos de los fideicomisos privados 2172 y 80460 y 10,517,148.2 miles de pesos del fideicomiso no paraestatal 80726).
- De los recursos totales erogados de 2011 a diciembre de 2016, no existe un registro o seguimiento por alguna instancia del Gobierno Federal, ya que el GACM, de acuerdo a sus facultades, sólo registró los ejercidos por los fideicomisos no paraestatales 80726 y FONADIN (12,717,428.2 miles de pesos), es decir, 57.8% del financiamiento para la construcción del NAICM, el 10.5%, que corresponde a los gastos asociados al esquema de financiamiento (pagados por los fideicomisos privados 80460 y 2172), no se registra en la Cuenta Pública y el 31.7% restante lo registran y reportan las dependencias o entidades que los erogaron.
- De acuerdo con las respuestas de la SCT y de la SHCP, en atención a una recomendación de Cuenta Pública 2015, corresponde al GACM, como concesionario, controlar el ejercicio del gasto asociado relacionado a la construcción del NAICM; sin embargo, no tiene atribuciones para requerir, consolidar y reportar las erogaciones efectuadas por otras dependencias y entidades.

16-0-06100-02-0359-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, tramite y registre lo conducente, a efecto de controlar y evaluar el ejercicio del gasto público federal y de los programas y presupuestos de egresos de las entidades y dependencias con cargo a cuyos presupuestos se eroguen recursos para su construcción y funcionamiento; evalúe su programa de inversión, y dé seguimiento al gasto público y sus resultados, así como al valor de la construcción que deberá considerarse en el registro público de la propiedad inmobiliaria federal y el inventario general correspondiente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 4 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 4 Recomendación (es) y 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Además, se generó (aron) 1 Sugerencia (s) a la Cámara de Diputados.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 17 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría

practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera relacionada con la actualización del costo de la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México; verificar que las disposiciones de la línea de crédito revolvente, los recursos obtenidos por la emisión de bonos y el pago de intereses y de comisiones por las disposiciones y emisiones se realizaron de conformidad con lo pactado, así como que los recursos obtenidos se destinaron a la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Gobierno Federal no ha actualizado ni lleva el control del costo de la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, como se cita a continuación:

- Los recursos obtenidos por el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., del esquema de financiamiento (58,851,047.2 miles de pesos de 2014 a 2016) se han destinado al fideicomiso no paraestatal 80726 para que los aplique en la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México; sin embargo, no existe alguna instancia responsable de la consolidación, registro y seguimiento de las erogaciones realizadas para ese fin por otras dependencias, entidades y figuras jurídicas.

Ante esta situación, la Auditoría Superior de la Federación, con la información proporcionada por 11 dependencias, dos entidades, dos fideicomisos no paraestatales (80726 y Fondo Nacional de Infraestructura) y dos fideicomisos privados (80460 y 2172), determinó un costo por 22,010,346.7 miles de pesos, pagado de 2011 a 2016, con cuatro fuentes de financiamiento: i) 6,979,189.7 miles de pesos provinieron de recursos presupuestales ejercidos por dependencias y entidades del Gobierno Federal; ii) 10,517,148.2 miles de pesos del fideicomiso no paraestatal 80726; iii) 2,200,280.0 miles de pesos del Fondo Nacional de Infraestructura, y iv) 2,313,728.8 miles de pesos de los recursos del esquema de financiamiento, operados por los fideicomisos privados 2172 y 80460.

El Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., controla y registra los recursos erogados por el fideicomiso no paraestatal 80726 y el Fondo Nacional de Infraestructura (12,717,428.2 miles de pesos), el 57.8% del total de recursos erogados para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Se advierte que el esquema de financiamiento para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, si bien permite al Gobierno Federal captar recursos para atender necesidades que no pueden ser cubiertas presupuestalmente, también origina que la captación del financiamiento no se refleje como un pasivo, ni se reconozca como deuda y tampoco se registre en las finanzas públicas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Karina Claudia Ledesma Hernández

Lic. Rubén Medina Estrada

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que el Plan Integral de Financiamiento del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM) considerara los riesgos por fluctuaciones cambiarias y las medidas a implementar para mitigarlos o, en su defecto, que dicho plan fuera actualizado.
2. Comprobar que las disposiciones de la línea de crédito revolvente, los recursos obtenidos por la emisión de bonos, el pago de intereses y de comisiones por las disposiciones y emisiones se realizaron de conformidad con lo pactado y se registraron por las instancias competentes, de conformidad con la normativa.
3. Verificar que los recursos obtenidos de las fuentes de ingresos previstas en el Plan Integral de Financiamiento del NAICM (privados y fiscales) se destinaron para su construcción, previo cumplimiento de las formalidades para incrementar el presupuesto del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., se registraron por las instancias competentes y se reportaron en la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa.
4. Comprobar el costo de mantener recursos disponibles no comprometidos en el fideicomiso no paraestatal 80726.
5. Verificar la participación de otras instancias en la construcción y funcionamiento del NAICM, a fin de determinar el costo que le ha representado ese proyecto al Gobierno Federal.

Áreas Revisadas

La Dirección Corporativa de Finanzas del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., y la Dirección General Adjunta de Administración del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: artículo 31, fracciones XVI, XVII, XXIX.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 52.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para el registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión, numeral 9, y Lineamientos para el manejo y entrega de información sobre Fideicomisos sin estructura, Mandatos o Actos Análogos (Actos jurídicos), en el marco del Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto, numeral 39, fracción V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Sugerencias a la Cámara de Diputados

16-0-01100-02-0359-13-001

Para que la Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones de Hacienda y Crédito Público; de Comunicaciones, y de Transportes, revise y evalúe modificar la Ley Federal de Deuda Pública, para que se regulen los mecanismos de financiamiento utilizados por dependencias y entidades, estructurados mediante fideicomisos privados que contraten deuda y la liquiden con flujos futuros de ingresos públicos o privados, para la construcción de infraestructura pública, como fue el mecanismo utilizado por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), y el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en el que comprometieron recursos de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) mediante su cesión para obtener recursos de lo que denominaron una contraprestación, proveniente de un crédito contratado por un fideicomiso privado, mecanismo que no se reconoció como deuda pública. [Resultado 2]